

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº13 -2024-GRU-ARAU

Pucalipa.

0 4 MAR. 2024

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 001-2023-GRU-ARAU de fecha 03 de febrero del 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 025-2023-GRU-ARAU de fecha 22 de agosto de 2023, INFORME N°025-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 19 de enero de 2024, INFORME N°017-2024-GRU-ARAU-DGT-POT/AKAP, de fecha 19 de enero de 2024, INFORME N°001-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/HEVA, de fecha 19 de enero de 2024, INFORME TÉCNICO N°001-POT-SUPERV/HEVA, INFORME N°008-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 02 de febrero de 2024, INFORME N°111-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 15 de febrero de 2024, INFORME N°123-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 22 de febrero de 2024, INFORME N°019-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-JGVF, de fecha 20 de febrero de 2024, OFICIO N°0413-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 23 de febrero de 2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administración en asuntos de competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 001-2023-GRU-ARAU de fecha 03 de febrero del 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597, por la suma de S/ 9'799,411.00 (Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles);



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 025-2023-GRU-ARAU de fecha 22 de agosto de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 001-2023-GRU-ARAU de fecha 03 de febrero del 2023, solo en el extremo del monto total de inversión, debiendo quedar aprobado el monto total de la inversión en la suma de S/ 9,993,455:00 (Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles);



Que, mediante INFORME N°025-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 19 de enero de 2024, el Director de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en merito al INFORME N°017-2024-GRU-ARAU-DGT-POT/AKAP, de fecha 19 de enero de 2024, y al INFORME N°001-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/HEVA, de fecha 19 de enero de 2024, INFORME TÉCNICO N°001-POT-SUPERV/HEVA, solicitó la evaluación de propuesta de modificación no sustancial del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597;



Que, mediante INFORME N°008-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 02 de febrero de 2024, el Director del Sistema Administrativo IV, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, en merito al INFORME N°014-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-JGVF, de fecha 01 de febrero de 2024, solicito la revisión de propuesta de acto resolutivo de la modificación del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI" CUI N°2484597, por la suma de S/ 11,024,152.27 (Once Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos y 27/100 Soles);



Que, mediante INFORME N°0084-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT-POT/AKAP, de fecha 15 de febrero de 2024, el Coordinador de Proyecto O.T. de la Direccion de Gestión del Territorio, solicitó a la Unidad de Formuladora señalar si la modificación al referido proyecto es viable o procedente para continuar con el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N°111-2024-GRU-GGR-ARAU-DGT, de fecha 15 de febrero de 2024, el Director de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicitó aclaración de análisis realizado por la Unidad Formuladora, con respecto a la modificación del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública:



 $\wedge \wedge \wedge \wedge \wedge \wedge \wedge \vee$

(9 (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(a) (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597;

Que, mediante INFORME N°123-2024-GRU-GGR-ARAU-DGA, de fecha 22 de febrero de 2024, la Direccion de Gestión Ambiental, remitió el INFORME N°019-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-JGVF, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Evaluador y Formulador del PIP, el cual señala en sus conclusiones que las modificaciones efectuadas al Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597, son modificaciones no sustanciales, por lo que, otorgo su conformidad a las modificaciones del referido proyecto;

Que, mediante OFICIO N°0413-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director del Sistema Administrativo IV, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, remitió el levantamiento de observaciones a la revisión de propuesta de acto resolutivo de la modificación del estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 — Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el articulo 12° numeral 12.4 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante DECRETO SEPREMO N°027-2017-EF, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI entes de ejecutarlas;



Que, la DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01 — Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01; en el Artículo 4° numeral 4.4. señala que. La Unidad Formuladora (UF), en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones: (...) b) En el caso de proyectos de inversión, registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones que se presenten durante la fase de Ejecución, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado y proceden siempre que no modifiquen la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que sustentó la declaración de viabilidad del proyecto, que el financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución, mediante el Formato N°1 de la presente Directiva;



Que, en mérito al sustento técnico de los informes emitidos por el personal adscrito a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, que aprueban la modificación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – REGION UCAYALI", CUI N°2484597, corresponde su modificación por la suma de S/ 11,024,152.27 (Once Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos y 27/100 Soles);

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buenafe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de Direccion de Gestión Ambiental, Direccion de Gestión del Territorio, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Ø Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

((061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACION no sustancial del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - REGION UCAYALI", CUI N°2484597, por la suma de S/11,024,152.27 (Once Millones Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos y 27/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO, -NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo a la Direccion de Gestión Ambiental, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

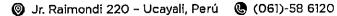
REGIONAL

Valderrama DESTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

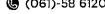




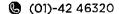




3 " Burgar and all the second of the second



Av. Arequipa 810 - Lima



www.gob.pe/regionucayali

